



Orden de inclusión de una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, aprobado por Orden de 5 de julio de 2017

Por Orden de 5 de julio de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha considerado conveniente incluir una nueva línea de subvención destinada a fomentar el transporte terrestre de viajeros y ha efectuado la oportuna propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

PROPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017 la línea de subvención "A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS. LÍNEA 52", destinada al fomento del transporte terrestre de viajeros, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

Línea de Subvención: 513A.04.E.44731 A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS. LÍNEA 52
1. Servicio presupuestario: 14.04 Dirección General de Transportes, Costas y Puertos
2. Programa presupuestario: 513A Transportes
3. Proyecto de gasto: 44731 A empresas de transporte para fomento del transporte de viajeros. Línea 52
4. Objetivo presupuestario: 513A.04 Mejora de infraestructura de servicios de transporte
5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: El objetivo es la implantación de mejoras en las líneas de transporte de viajeros por carretera (línea 52, perteneciente a la concesión MUR-093)
6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: El área de competencia afectada es el grupo 5: Producción de bienes públicos de carácter social. Función: 51 Infraestructuras básicas y de transportes Código CNAE 4939: Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. La ayuda va dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.
7. Plazo necesario para su consecución: 12 meses
8. Costes previsible para su realización indicando partida presupuestaria: El importe presupuestado para el ejercicio 2017 asciende a 73.197,86 € Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60
9. Fuentes de financiación: Fondos propios
10. Plan de acción y procedimiento de concesión: Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa a la empresa titular de la concesión MUR-093 (Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U.) para el objeto señalado en el apartado 5 de esta ficha. El instrumento a través de cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.
11. Indicadores de seguimiento: 513A.04.E.01 Importe ayudas
12. Régimen de seguimiento y evaluación: Los fondos públicos se destinan a los fines establecidos en las bases reguladoras de la subvención y que se han descrito en el apartado 5 de esta ficha. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación.

El Consejero de Presidencia y Fomento
(Documento firmado electrónicamente al margen)

